



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 05 de octubre de 2021

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno GOLZMAN, DANIEL, legajo N° 33201, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anomalía consiste en que el alumno cursó las asignaturas GESTIÓN y T.M. RADIOISÓTOPOS en el ciclo lectivo 2005, rindiéndolas satisfactoriamente los días 27/05/2005 y 14/05/2005 respectivamente, antes de haber regularizado las mismas, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art. 7.2.1.2.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. 88 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
(Ad- Referéndum Consejo Superior)

R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno GOLZMAN, DANIEL, legajo N° 33201, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA, quien cursó las asignaturas GESTIÓN y T.M. RADIOISÓTOPOS en el ciclo lectivo 2005, rindiéndolas satisfactoriamente los días 27/05/2005 y 14/05/2005 respectivamente, antes de haber regularizado las mismas, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art.7.2.1.2.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 353

UTN
FRRo
M.V.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI  
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑÓS  
Secretario Académico